TEMBIPORU MARANDU HA ÑEMOASÁIRÃ
Motenondeha
Ministerio de TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

ORDEN DE COMPRA DE BIENES/SERVICIOS N° 03/2020

O.C. Institucional N° 03/2020

Nivel de Entidad:	12 - Poder Ejecutivo	Fecha de Emisión :	17 DIC. 2020
Entidad:	21 - Ministerio de Tecnologias de la Información y Comunicación (MITIC)		
Unidad Compradora (Código SICP)	1941		
ID del Llamado:	388187	Tipo de Procedimiento:	Contratacion Directa
Descripción del Llamado: CD MITIC 20/2020 "Adquisición de licencias de software para el MITIC"			
Proveedor:	OLAM S.R.L.	RUC:	80013217-3

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:

N° ORDEN	N° de ÍTEM	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO
1	1	Adquisición licencia de Software - Adobe Creative Cloud - All Apps (1 año)	Unidad	ADOBE	EEUU	2	10.000.000	20.000.000
2	2	Licencia Office/Licencia de Software - Microsoft 365 Business Standard (2 años)	Unidad	MICROSOFT	EEUU	54	2.158.000	116.532.000
						TOTAL		136.532.000

SON GUARANÍES: Ciento treinta y seis millones quinientos treinta y dos mil.-

VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA	Desde: 17 DIC. 2020	Hasta: Hasta el cumplimiento total de las obligaciones

PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO : 7 (siete) días corridos a ser contados desde el día siguiente de la fecha de recepción por parte del oferente de la orden de compra.-

LUGAR DE ENTREGA: Gral. Santos Nº 1170 c/ Concordia, Complejo Santos, Bloque E2.-

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Anticipo:	NO	Porcentaje: NO APLICA	-

La administración del contrato estará a cargo de: La Dirección Unidad Especializada en TICs

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total adjudicado.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

LÍNEA PRESUPUESTARIA:

Año	Tipo	Programa	S. Prog.	Proyecto	S.O.G	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2020	1	1	0	4	570	30	74	99	136.532.000
						Total:			136.532.000

Manfredo Bolignasco Apoderado Legal OLAM	17 DIC. 2020	
FIRMA PROVEEDOR	FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR	FIRMA POR LA ENTIDAD

Alejandro Peralta Vierci
Ministro
Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación